

Ley N° 8.111 (Carta Orgánica Municipal)
DECLARACION N° 045/2024

VISTO:

La imperiosa necesidad de fortalecer el sistema de salud pública en el Municipio de Profesor Salvador Mazza, optimizando la atención sanitaria mediante la recategorización del hospital local y la incorporación de especialidades médicas indispensables para la población, y; -----

CONSIDERANDO:

Que el hospital Salvador Mazza constituye el principal y único centro de atención médica para todos los vecinos de nuestra localidad, con una alta demanda de servicios. -----

Que la falta de especialidades médicas fundamentales genera traslados constantes hacia otras localidades, con el consiguiente perjuicio para los pacientes y sus familias. -----

Que es deber del Estado provincial garantizar el acceso equitativo y oportuno a servicios de salud de calidad en todo el territorio. -----

Que la incorporación de equipamiento esencial y la articulación con otros organismos estatales contribuirían significativamente a mejorar la atención y fortalecer la red sanitaria local. -----

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA,
EN USO DE SUS FACULTADES**

DECLARA:

ARTÍCULO 1°: VERÍAMOS con agrado que el señor Gobernador de la Provincia de Salta, Dr. Gustavo Sáenz, en conjunto con las autoridades correspondientes del Ministerio de Salud Pública, disponga la **recategorización del Hospital de Profesor Salvador Mazza** e implemente en el mismo las especialidades de **cardiología, endocrinología, urología, traumatología y ginecología**. -----

ARTÍCULO 2°: Requierase la **instalación de equipos de rayos X y demás tecnologías médicas** necesarias para mejorar la calidad y eficiencia de la atención en el hospital local. -----

ARTÍCULO 3°: Solicítese la **celebración de convenios con el Instituto Provincial de salud de la Provincia de Salta**, a fin de que el mismo pueda **arancelar sus servicios en el hospital local**, en beneficio del sistema sanitario y la comunidad. -----

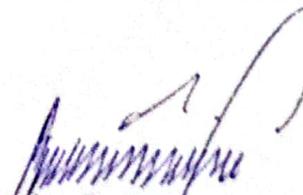
ARTÍCULO 4°: Remítase copia de la presente declaración al señor Gobernador de la Provincia, Dr. Gustavo Sáenz, al **Instituto Provincial de salud de la Provincia de Salta** y a las autoridades correspondientes del Ministerio de Salud Pública. -----

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, Publíquese, Regístrese, y Archívese. -----

-DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA, EN SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. DECLARACION APROBADA POR LOS CONCEJALES: SERGIO CABALLERO, ESTEFANIA TARRAGA, CAROLINA OBEID, GERARDO ARGANARAZ, CRISTIAN CRAUSAZ, RAUL SORUCO Y PAULA ALTAMIRANO. EL CONCEJAL RICARDO TORRES AUSENTE CON AVISO -----


Melazquez Jonathan Ezequiel
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
DE PROF. SALVADOR MAZZA




González Gladys Mabel
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DE PROF. SALVADOR MAZZA